



RADICACIÓN 110014003066-2024-00057-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 29 ABR 2024

Admítase la demanda de DECLARATIVA instaurada por EXCELCREDIT SAS contra RAQUEL LENEIDA SOLANO BLANCO y personas indeterminadas, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Reconócese a la abogada ANGIE LORENA OLEA SEGURA para que actúe como apoderada de la parte actora.

De otro lado, por secretaría se ordena oficiar a la Pagaduría de la Policía, con el fin de que suministraran en el término de diez (10) días, copia del acta de conciliación en donde se le hacen los descuentos a la señora RAQUEL LENEIDA SOLANO BLANCO, por cuota alimentaria.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y de conformidad con el artículo 8 ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 30 ABR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr